Guadalajara, Jalisco a 20 de octubre de 2021.

Atención al Caso Práctico Convocatoria TOIC

**II. Responde a las siguientes preguntas de manera amplia, con la motivación y el fundamento que corresponda en su rol de titular del Órgano Interno de Control de un Organismo Constitucional Autónomo.**

**1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.**

* 1. **Describe a detalle que observa en el caso (la teoría del caso) y las presuntas irregularidades que advierta dentro del procedimiento de contratación y prestación del servicio.**

Existen diversas pruebas que encaminan lo que describe un Conflicto de Interés, según lo estable la Ley General De Responsabilidades Administrativas, *“Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios”.*

* No se manifiesta algún documento mediante el cual el servidor público se excusa de participar en el proceso de contratación, para prevenir un posible conflicto de interés, ya que la hermana es parte de la sociedad de la empresa “Tragones pero finos, S.A. de C.V.” la cual cambio de nombre a “Servicios Integrales de Alimentos. Viandas Gourmet, S.A. de C.V.”
* Existe evidencia de imágenes donde se reúnen el servidor público y el proveedor licitante, anterior a la fecha de la adjudicación.
* Mediante una noticia que apareció en los principales medios de comunicación, se dio a conocer que al parecer no se acreditó la correcta prestación del servicio contratado, esto tomando en cuenta la asistencia restringida del personal debido a la pandemia de COVID-19; durante el proceso de compra no existieron testigos sociales; El precio promedio en 2021 del servicio diario de servicio de alimentos como el contratado es 20% menor que el cobrado a la empresa adjudicada, según diversas cotizaciones; no se solicitó fianza a la empresa proveedora; la empresa ganadora no estaba registrada en el padrón de proveedores. Finalmente, de la revisión a los estados financieros del ente público, se advierte que dicha adquisición se encuentra registrada dentro de las cuentas contables del gasto, como pagada.
* Otra evidencia importante es, donde al revisar el poder notariado con el que se presentó el apoderado legal del proveedor adjudicado, se advierte que entre sus antecedentes existe un cambio relativamente reciente (hace dos años) en su denominación social, la cual anteriormente era “Tragones pero finos, S.A. de C.V.”
* El estudio de mercado y sus cotizaciones, advierten que efectivamente el precio pagado se encuentra por arriba del promedio.

Por tanto, el servidor público es sujeto a un caso de presunta responsabilidad por los actos cometidos.

* 1. **¿Cuáles son las reglas de contacto u otras que debió guardar la persona servidor público del ente público con relación a los licitantes, señale el fundamento?**
* Ley de adquisiciones y enajenaciones del Estado de Jalisco, Titulo Tercero de los procedimientos y los contratos.
* Ley de responsabilidades políticas administrativas del Estado de Jalisco, Artículo 48, Capitulo II, Titulo Tercero.
* Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, Titulo Quinto.
* Comisión de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, Titulo Sexto.
* Criterios de Ética y cumplimiento al Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

**1.3. ¿Considera que cualquiera de los hechos advertidos, podría haberse detectado durante la participación del OIC en el Comité de Adquisiciones?**

* Si, De acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Servicios del Estado de Jalisco, en su Artículo 119 del Título 4. Así como la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, crea los OIC para que prevengan, investiguen y sanciones las faltas administrativas y hechos que se señalen como posibles actos de corrupción.

1. **Respecto de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.**

**2.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordenaría para allegarse de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA). ¿Qué características debe contener el IPRA en un caso como el descrito?**

* De acuerdo a su definición el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA): Es el instrumento de carácter jurídico en el que las autoridades investigadoras consignan los hechos presuntamente sancionables, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, exponiendo las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que ocurrieron, así como las pruebas en que se sustentan, expresando fundada y motivadamente el tipo de falta administrativa que se imputa a un servidor público o a un particular.
* De conformidad a lo que refiere el artículo 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a través de su área de investigación, deberá por un lado, iniciar de oficio la investigación por presunta responsabilidad, mediante acuerdo de avocamiento, que contendrá; nombre y cargo del servidor público y particular involucrados, el resumen de los hechos motivo de la denuncia, en el que se destaquen los aspectos más relevante, el fundamento jurídico en el que sustenta la competencia de la Autoridad Investigadora para conocer del asunto y la determinación del inicio de la investigación de la denuncia, así como la descripción de las vías de investigación para el esclarecimiento de los hechos, por el otro, solicitara la comparecencia del ex servidor público que estaba adscrito a la Coordinación de Servicios Generales, al servidor público implicado y al particular que gano la licitación, para que proporcione los datos y evidencia, que describan de manera detallada las circunstancias de tiempo modo y lugar, de los hechos irregulares, luego entonces requerirá al Comité de Adquisiciones y a la Coordinador de Administración y Finanzas, copias certificadas relacionada con la licitación y expediente personal del servidor público implicado y del particular que gano la licitación, incluyendo aquella que las disposiciones legales en la materia protección de datos consideren con carácter de reservada o confidencial, así mismo se autorizará al personal que lo auxilie en la investigación para efectos de que tengan verificativo diligencias para mejor proveer en las unidades donde se tenga que llevar inspecciones oculares.

**2.2 Describa cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que advierte, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Advierte la comisión de algún delito?**

La Ley General de Responsabilidades Administrativas contempla las siguientes conductas que las y los servidores públicos deben abstenerse de realizar mediante cualquier acto u omisión: Cohecho, Peculado, Desvío de recursos públicos, Utilización indebida de información, Abuso de funciones, Actuación bajo conflicto de interés, contratación indebida, Enriquecimiento Oculto, Tráfico de influencias, Encubrimiento, Desacato, Obstrucción de la justicia, Nepotismo, Simulación del acto jurídico, y Violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos.

De éstas algunas observadas en el caso, y de las cuales en según su daño podrá ser acreedor a las sanciones para personas servidoras públicas por faltas graves, de conformidad a lo siguiente:

Suspensión. Por un periodo de 30 a 90 días naturales

Destitución. Del empleo, cargo o comisión.

Sanción económica. Podrá alcanzar hasta dos tantos del beneficio obtenido.

Inhabilitación temporal

1.- De 3 meses a 1 año, cuando no se cause daños o perjuicios, no exista beneficio o lucro alguno.

2.- De 1 a 10 años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

3.- De 10 a 20 años si se excede de dicha suma.

**2.3 De las posibles faltas administrativas que advirtió, ¿Cuáles serían las pruebas idóneas para acreditar tanto la existencia de la posible falta administrativa, así como para vincular al presunto responsable al procedimiento de responsabilidad administrativa?**

* Cuenta bancaria a nombre del Servidor Público y Particular involucrados
* Copias certificadas del proceso de licitación y del padrón de proveedores, así como de los estudios de mercado que sustenten un valor menor al adjudicado
* Historial de la cuenta pública donde se pago el total del servicio prestado.
* Declaraciones de Testimonios y de los presuntos involucrados inspección a libros contables del particular y del área de gobierno licitante

Por lo que toca al control interno y como parte de las acciones tendientes a prevenir hechos de corrupción, a cargo del Órgano Interno de Control.

1. **Por lo que toca al control interno y como parte de las acciones tendientes a prevenir hechos de corrupción, a cargo del Órgano Interno de Control.**

**3.1 Qué recomendaciones, en cuanto a buenas prácticas, haría al Comité de Adquisiciones u otras áreas internas, para prevenir eventuales conflictos de interés y mejorar los procedimientos de compras públicas.**

En primera instancia tener presente que la contratación es el conjunto de procedimientos establecidos para la adquisición de bienes y servicios por personas, empresas u organizaciones, desde la evaluación de las necesidades iniciales hasta la concesión del contrato y la provisión del servicio. Asimismo analizar y dar cumplimiento de manera eficaz y precisa a las disposiciones normativas en la materia, actualmente en México el gobierno trata de implantar y evaluar una política de contrataciones públicas orientada a asegurar las mejores condiciones para el Estado, fundada en la promoción de los **principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez**, así como desarrollar un sistema de contratación pública dinámico, simplificado y moderno que promueva estrategias que incorporen las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, así como la utilización de tecnologías de la información y comunicación.

Bajo ese contexto, es importante contar con personas servidoras publicas capacitadas y aptas para llevar a cabo dichos procesos, así como salvaguardar los principios de ética normados en Códigos de Conducta, que permitan garantizar un servicio público de calidad dando seguimiento y consecución para éste caso, a las etapas que conlleva el procedimiento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, respecto a:

* La planeación, de acuerdo al gasto público y programa presupuestario.
* El procedimiento de contratación, en sus tres tipos:

1. Licitación pública: invitación abierta mediante el anuncio de una convocatoria a todos aquellos interesados en registrarse como participantes para ser proveedores del Gobierno Federal.
2. Invitación a cuando menos tres personas: tipo de procedimiento que mediante una licitación restringe el número de participantes a tres personas.
3. Adjudicación directa: consiste en asignar un contrato sin licitación pública, a un proveedor.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública". A su vez, el artículo 41 de la misma ley establece las excepciones en las que las dependencias y entidades podrán contratar sin sujetarse a licitaciones públicas y a través de invitación o adjudicación directa.

* Los procedimientos concluidos, consistentes en la definición del o los participantes que resultaron ganadores del contrato de acuerdo con la evaluación realizada por la autoridad responsable. A esta decisión se le conoce como adjudicación y se da a conocer mediante un acta de fallo. Sin embargo, los procedimientos también pueden declararse en evaluación cuando las dependencias analizan las propuestas antes de emitir el fallo, o cancelados en caso de que así lo considere la autoridad responsable previo a la emisión de la decisión final, por ejemplo, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de adquirir bienes, arrendamientos o servicios. Es importante definir y aplicar con cabalidad los criterios de evaluación para definir al ganador.
* Los contratos, documento establece las especificaciones de la contratación tales como: quién o quiénes serán los participantes que tienen la adjudicación y se convierten en proveedores del gobierno, la fecha de inicio y fecha de fin del contrato y el monto contratado. De acuerdo con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.
* Y por último la ejecución, durante esta fase se realiza lo establecido en el contrato firmado entre el gobierno y el proveedor, es decir, se realizan pagos por el bien o servicio que se adquirió.

Aunado a lo anterior, considerar la automatización de procesos y uso de tecnologías de la información podría facilitar el análisis, desarrollo y conclusión del proceso, asimismo, es conveniente la participación del Órgano Interno de Control de conformidad a las facultades que le confieren para dar vigilancia y opinión a las etapas del procedimiento, con el objeto de impulsar la transparencia y rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción.

**3.2 ¿Ordenaría la práctica de algún tipo de auditoría y en caso afirmativo, qué información debe arrojar y sus principales etapas?**

Sí.

Recomendaría la práctica de una Auditoria al desempeño, considerando las siguientes etapas:

Criterios de selección.

Objetivo.

Alcance.

Antecedentes.

Resultado.

Elaboración de informe.

Cédula de seguimiento.

Toda vez, que la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Obtener como información, la veracidad de la existencia de un posible caso de corrupción y Actuación bajo conflicto de interés.

Atentamente.

**LCP Cynthia Yedit López Rodríguez.**